UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO R-Nº 1358
Ref.: EXP-3203/2018
(Concurso Cat. 6 Agr. Administrativo – Departamento de Humanidades)
Bahía Blanca, 25 de octubre de 2018

VISTO

El Título 4 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/2006), Régimen de Concursos.

El Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur, Resolución R-Nº 755/2018, que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU-Nº 381/18 se creó un cargo categoría 6, del Agrupamiento Administrativo con funciones en el Departamento de Humanidades;

Que el Director Decano del citado Departamento, solicita realizar el llamado a concurso del cargo creado, para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión, en el Departamento de Humanidades;

Que según informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 10 de mayo de 2018, indican que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el presente ejercicio (Presupuesto 2018);

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para llevar a cabo las funciones y tareas a desarrollar;

Por ello,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión en el Departamento de Humanidades. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de $ 21.839,37 (Pesos veintiún mil ochocientos treinta y nueve con treinta y siete centavos), más un adicional remunerativo bonificable de $ 100,00 (Pesos cien), más las bonificaciones y

adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, la cual se adjunta a la presente resolución y determinan los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, y Función correspondientes al llamado a concurso, que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en el Departamento de Humanidades, 12 de Octubre 1092 – 5º piso - Teléfono 4595156 - E-mail: humanidades@uns.edu.ar

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo 1 de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días 31 *de octubre y 13 de noviembre de 2018*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *14 y 21 de noviembre de 2018*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.
Realizada la inscripción de acuerdo a la normativa vigente, el área administrativa correspondiente proporcionará al inscripto la constancia, prevista en el Anexo 4 de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen escrito: setenta (70%) por ciento;
Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 5 de diciembre de 2018.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 6 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Pablo Alberto Chaz (Legajo Nº 9879), Marcela Paula Presa (Legajo Nº 11241) y

Paola Elizabeth De Pedro (Legajo Nº 13739) como miembros titulares y a Esteban Gabriel Pedroncini (Legajo Nº 7296), Luciana Suarez Zapata (Legajo Nº 10060) y Marcela Sainz (Legajo Nº 7711), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Gabriela Alejandra Salgueiro (Legajo Nº 9880) como titular, y en calidad de suplente la agente María Celeste Moreno (Legajo Nº 13744), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Departamento de Humanidades, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GENERAL TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA-REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales de 06.30 a 13.30 hs., con la tolerancia prevista en la resolución CSU-Nº 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos generales sobre leyes, reglamentos y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (R-Nº 755/2018).
- Redacción propia.
- Manejo de elementos de computación a nivel de usuario de PC en entorno Windows (Procesador de textos, Planilla de cálculo).
- Conocimientos sobre la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto reglamentario.

Condiciones Particulares:

- Estructura y funcionamiento de un Departamento Académico de la UNS.
- Reglamentaciones correspondientes a carreras de grado: ingreso de alumnos a la UNS, inscripciones, correlatividades, cursados, exámenes, promociones, equivalencias, excepciones, reválida de asignaturas, pasantías, prácticas profesionales supervisadas, pases de carrera, becas.
- Reglamentación de estudios de Posgrado en la UNS y del Departamento de Humanidades.
- Planes de estudio de grado y posgrado del Departamento de Humanidades.
- Funcionamiento y normativa del Consejo Departamental.
- Funcionamiento y normativa de comisiones curriculares y áreas.

- Normativa referida a planes de estudio y creación de carreras a nivel ministerial y de la UNS.

Función:

Subresponsable de Supervisión del Departamento de Humanidades.

Principales acciones a desarrollar:

- Asesoramiento a los alumnos de grado y de posgrado (de la UNS y extranjeros) sobre los planes de estudio, carreras y materias que dicta el Departamento de Humanidades
- Utilización del Sistema de Alumnos (SIU GUARANI).
- Gestión de actas de exámenes finales y cursados en el Sistema Siu-Guaraní, excepciones, equivalencias y reválidas, certificaciones de programas y de planes de estudio.
- Colaboración con la Secretaría Académica en gestión de planes de estudios, reformas y creación de carreras, así como en aspectos administrativos del funcionamiento de Comisiones Curriculares y Áreas.
- Diligenciamiento y confección de resoluciones emanadas del Consejo Departamental que le sean encomendadas por las autoridades departamentales.
- Asesoramiento a docentes, alumnos y público en general sobre cuestiones vinculadas al Departamento y a la Universidad.

Mg. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GENERAL TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR